# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1744

**VISTO:**

La reiterada preocupación manifestada por vecinos y vecinas de la ciudad de Totoras respecto a laalta velocidad con la que circulan vehículos en los sectores de Bv. Juan de Garay al 600 y calle Brown al 600**,** y;

**CONSIDERANDO**:

 Que ambas calles se encuentran dentro de un área urbana residencial, con presencia de viviendas familiares, circulación peatonal, niños, adultos mayores y ciclistas.

 Que los mencionados sectores presentan un tránsito fluido, y que, según múltiples reclamos vecinales, no se respetan los límites de velocidad, lo cual genera situaciones de riesgo constantes.

 Que la colocación de reductores de velocidad (lomadas de burro) es una herramienta eficaz y de bajo costo para disminuir la velocidad vehicular, prevenir siniestros y mejorar la convivencia en el espacio urbano.

 Que es deber del Estado Municipal atender este tipo de reclamos en pos de preservar la seguridad vial y garantizar una adecuada calidad de vida a los vecinos.

 Que ya existen antecedentes en la ciudad sobre la colocación de reductores en zonas similares, con buenos resultados en cuanto a reducción de velocidad y prevención de accidentes.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, evalúe con carácter prioritario la colocación de reductores de velocidad (lomadas de burro) en las calles Bv. Juan de Garay al 600 y Brown al 600, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-